



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N.º Regro: 01350228

Número

5627

Fecha de Firma:

30/06/2021 17:40

Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía

DECRETO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, INFANCIA, FAMILIA, ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS, ATENCIÓN A ENFERMOS DE CÁNCER Y FAMILIARES, ESTADÍSTICA, VIVIENDA Y PADRON MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Que, con fecha 15 de marzo de 2021, por la Intervención Municipal se emiten las siguientes Certificaciones de Retención de Crédito (RC y RCFUT), Aplicación Presupuestaria OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL, 23100 – 2269900 - 629, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2021, por un importe total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, 39.600,00.- €**, quedando retenido el importe que se reseña:

- RC: N° Operación 202100010822, por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS, 19.800,00.- €.
- RCFUT1: N° Operación 202100010823, por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS, 19.800,00.- €.

SEGUNDO. Que, con fecha 21 de abril de 2021, se emite informe propuesta por la Jefa de Servicio de Atención Social a la Ciudadanía y Acción Comunitaria y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las drogodependencias, Atención a enfermos de cáncer y familiares, Estadística, Vivienda y Padrón municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado “**SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA**”, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, del que cabe destacar lo siguiente:

“(…)

1) Objeto del contrato:

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejala/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	1/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de estimulación cognitiva, dirigido a la población residente en el municipio de Santa Lucía que se encuentra en lista de espera para el acceso al Centro de Día de Alzheimer, así como otros casos valorados y derivados por el departamento de Servicio Sociales. Este servicio tiene por finalidad prevenir el agravamiento del grado de dependencia, mediante el desarrollo coordinado, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas de atención biopsicosocial y servicios de carácter preventivos y de rehabilitación.

(...)

5) Necesidad e idoneidad:

Vistas las características del servicio y que el Ayuntamiento precisa de la ejecución de la prestación “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA”, por razones de interés público:

Que el interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Atendiendo a lo anterior, el colectivo de personas dependientes y más concretamente las personas enfermas de Alzheimer y sus familiares, es uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad y el Ayuntamiento de Santa Lucía a través de sus servicios sociales quiere seguir apostando por la mejora en la atención de esta a través de un servicio que atienda a personas, ya sean mayores o no, diagnosticadas de Alzheimer u otras demencias afines, así como que proporciones a sus familiares y/o cuidadores el apoyo y la orientación necesarias para facilitarles su cuidado, favoreciendo con ello la permanencia de éstos en su ambiente socio-familiar habitual, además de, y de forma complementaria, servir de respiro a sus cuidadores y familiares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de LCSP, se ha determinado con precisión la idoneidad del objeto y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir, ya que dentro de los Servicios Sociales, supone una herramienta más de carácter preventivo- asistencial para el colectivo de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer (o similar) así como para sus familiares, optimizando la calidad de vida de este colectivo.

6) Insuficiencia de medios

Vistas las características del servicio denominado “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” se considera necesaria la contratación de una empresa externa para la realización del mismo ya que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para su ejecución, por los siguientes motivos:

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejal/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	2/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

a. Insuficiencia de medios personales:

El volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal por los siguientes motivos: teniendo en cuenta el tipo de actividades y la frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias se vean afectadas.

b. Insuficiencia de medios técnicos y materiales:

El volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por esta Administración toda vez que no dispone de los medios técnicos y materiales para ello, por tratarse de prestaciones específicas y concretas.

Por lo expuesto y dado que no es oportuno ni necesario ampliar los medios humanos de la Entidad, es por lo que se justifica la contratación de una empresa externa para la realización del servicio.

7) Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación del servicio se ha determinado teniendo en cuenta los precios de mercado y se desglosa de la siguiente forma:

Costes directos de personal	35.500 €
Coste de materiales	1.509,35 €

• **Importe, sin IGIC: TREINTA Y SIETE MIL NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, 37.009,35.- €**

• **IGIC aplicable : (7%): DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 2.590,65.-€**

• **Importe, IGIC incluido: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, 39.600,00.- €**

8) Financiación:

El presente contrato se financia con cargo a presupuesto municipal.

Se prevé su abono total en la anualidad 2021-2022.

9) Duración del contrato.

8.1 Plazo máximo de ejecución:

Un año (1 AÑO) a contar desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato o desde la fecha que se establezca en el mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejal/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	3/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Se establece dicha duración del contrato por considerarla la más adecuada.

8.2. Prórrogas:

Se establece la posibilidad de cuatro (4) prórroga/s adicional/es de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato supere los cinco (5) años.

En caso de prórroga el importe de cada anualidad será de treinta y nueve mil seiscientos EUROS, 39.600,00.-€, (IGIC incluido), en caso de ser inferior, el importe ofertado por la empresa adjudicataria para una anualidad.

10) Lotes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de LCSP, se establece un único lote ya que **debido a la naturaleza del servicio, resulta inviable su separación en lotes desde el punto de vista técnico, puesto que existe la necesidad de que la ejecución del servicio se realice de forma coordinada para que el servicio que se preste sea homogéneo, y el contar con varios contratistas lo dificultaría bastante.**

(...)

Por todo lo anterior,

SE PROPONE

PRIMERO.- INICIAR el expediente para proceder a la contratación del servicio denominado “**SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA**”, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, y no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- PROCEDER a publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- Que por el Departamento de Intervención se informe de la existencia de crédito, realizándose la correspondiente retención que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

CUARTO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a Dña. Hortensia Pérez Cabrera y Dña. Idaira M^a Ramos Quintana, Jefas de Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención Social a la Ciudadanía y Acción Comunitaria, respectivamente.

(...)

TERCERO.- Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se dicta Decreto número 3878/2021 de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las drogodependencias, Atención

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejal/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	4/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. / JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

a enfermos de cáncer y familiares, Estadística, Vivienda y Padrón municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía por el que se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios denominado “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2021), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y no sujeto a regulación armonizada.

CUARTO.- Que, con fecha 22 de junio de 2021, se emite propuesta de resolución de aprobación del expediente, pliegos y convocatoria de licitación por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, con el conforme del Secretario General, y cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGOS Y CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, con fecha 15 de marzo de 2021, por la Intervención Municipal se emiten las siguientes Certificaciones de Retención de Crédito (RC y RCFUT) que a continuación se indican y con cargo a la Aplicación Presupuestaria OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL, 23100 2269900 629, del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2021, por un importe total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, 39.600,00.-€**, quedando retenido el importe que se reseña.

- RC: N° Operación 202100010822, por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS, 19.800,00.- €
- RCFUT1: N° Operación 202100010823, por importe de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS, 19.800,00.- €

SEGUNDO.- Que, con fecha 21 de abril de 2021, se emite informe propuesta por la Jefa de Servicio de Atención Social a la Ciudadanía y Acción Comunitaria y la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las drogodependencias, Atención a enfermos de cáncer y familiares, Estadística, Vivienda y Padrón municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2021), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), solicitando que por la Intervención Municipal se informe sobre la existencia de crédito realizándose la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del presente contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejala/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	5/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./JVL/MEOG
EXPT. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

Que en el mismo, se incluye informe de insuficiencia de medios en los términos contenidos en el expediente administrativo que damos por reproducido; así como, propuesta de criterios a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

TERCERO.- *Que, con fecha 10 de mayo de 2021, por la Jefa de Servicio de atención social a la ciudadanía y Acción comunitaria del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se redacta el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) relativo a la contratación del referido servicio que obra en el expediente administrativo.*

CUARTO.- *Que, por Decreto núm. 3878/2021, de fecha 11 de mayo, de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las drogodependencias, Atención a enfermos de cáncer y familiares, Estadística, Vivienda y Padrón municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se inicia el expediente para la contratación del servicio denominado “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2021).*

QUINTO.- *Que, con fecha 21 de junio de 2021, se elabora por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa (Sección Contratación Administrativa) la propuesta de PCAP del expediente de servicios denominado “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2021), en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente, en virtud del artículo 122 de la LCSP 2017.*

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- Normativa aplicable.

Se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Art. 25.2 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias (LMC).
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP 2017)
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCAP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejala/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	6/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

- *Demás normativa de general y pertinente aplicación.*
- *Informes de Juntas Consultivas de Contratación, resoluciones de los Tribunales Administrativos en Materia Contractual, jurisprudencia de los Tribunales, etc.*

II.- En cuanto a la competencia.

Resulta competente esta Administración para la tramitación del presente expediente de contratación de servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la LRBRL y art. 11 de la LMC.

III.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido, hasta estos momentos, el procedimiento establecido en la LCSP 2017 y en el RGLCAP, en lo que resulta de aplicación, proponiéndose por Jefa de Servicio de Atención Social a la Ciudadanía y Acción Comunitaria la tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, 156 y siguientes de la LCSP 2017.

IV.- En cuanto al fondo

- *Se trata de un contrato administrativo de servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25.1 a) de la LCSP 2017.*
- *Contiene el expediente el PPTP elaborado por Jefa de Servicio de Atención Social a la Ciudadanía y Acción Comunitaria, con fecha 10 de mayo de 2021. Se ha comprobado por este Servicio que el PPTP recoge las condiciones que han de regir la realización del servicio, teniendo en cuenta que lo que se está contratando es la prestación del servicio de estimulación cognitiva, dirigido a la población residente en el municipio de Santa Lucía que se encuentra en lista de espera para el acceso al Centro de Día de Alzheimer, así como otros casos valorados y derivados por el departamento de Servicios Sociales. Este servicio tiene por finalidad prevenir el agravamiento del grado de dependencia, mediante el desarrollo coordinado, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas de atención biopsicosocial y servicios de carácter preventivo y de rehabilitación.*
- *Es por ello que el objeto que se pretende contratar es adecuado al fin perseguido.*
- *Asimismo constan incorporados certificados de existencia de crédito y justificada la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato en el propio pliego.*
- *No se exige clasificación al participante (art. 77.1 b LCSP 2017).*
- *Se exige acreditación de criterios de solvencia técnica profesional y económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el art. 74, 87 y 90 de la LCSP 2017.*
- *Asimismo se justifica los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución del contrato por la Jefa de Servicio de Atención Social a la Ciudadanía y Acción Comunitaria por considerarlos adecuados al objeto*

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejal/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	7/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./JVL/MEOG
EXPT.E. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

del mismo para obtener la mejor relación calidad-precio, tal y como se significa tanto en la propuesta de PCAP como en el propio pliego.

- Asimismo en el PCAP, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP 2017, aparece justificado el valor estimado del contrato que se ha calculado en función de la duración inicial del contrato establecida en un año y las cuatro posibles prórrogas de un año cada una, así como el 20% de modificación prevista en el PCAP y en los términos del artículo 204 de la LCSP 2017.

- Asimismo aparece justificado en el expediente la idoneidad y contenido de este contrato para satisfacer las necesidades a cubrir, ya que dentro de los Servicios Sociales, supone una herramienta más de carácter preventivo-asistencial para el colectivo de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer (o similar) así como para sus familiares optimizando la calidad de vida de este colectivo.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 2017, se establece un único lote ya que debido a la naturaleza del servicio, resulta inviable su separación en lotes desde el punto de vista técnico, puesto que existe la necesidad de que la ejecución del servicio se realice de forma coordinada para que el servicio que se preste sea homogéneo, y el contar con varios contratistas lo dificultaría bastante.

- En base a la documental que obra en el expediente y fundamentación reseñada, se elabora por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa (Sección de Contratación Administrativa) la propuesta de PCAP de este expediente en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente, en virtud del artículo 122 de la LCSP 2017.

V.- Órgano Competente para la resolución.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 22 de febrero de 2021, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2021, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, en los siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2021 asciende a **cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos treinta euros con treinta y cuatro céntimos** (57.477.230,34 €), por lo que el 10% de los mismos es de **cinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos veintitrés euros con tres céntimos de euros** (5.747.723,03€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.747.723,03 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2021.

(…)”

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejal/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	8/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

No obstante, en virtud del Decreto número 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, se delega en la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las drogodependencias, Atención a enfermos de cáncer y familiares, Estadística, Vivienda y Padrón municipal, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas materias. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

De conformidad con lo establecido en la LCSP 2017, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, una vez se emita, por el Secretario General, informe en relación a los pliegos de este expediente de contratación, y por la Interventora informe respecto a la fiscalización de los pliegos de este expediente de contratación, se propone, si procede, que el órgano de contratación acuerde:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de servicios denominado “**SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2021), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la LCSP 2017.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la siguiente Aplicación Presupuestaria OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL, 23100 2269900 629, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, por un importe total de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, 39.600,00.-€**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este expediente de servicios denominado “**SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2021), que regirá el procedimiento de licitación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno una vez emitidos los informes correspondientes.”

QUINTO.- Que, remitido el expediente completo a la Intervención Municipal el día 22 de junio de 2021, por esta se emite Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable de fecha 24 de junio de 2021 y con entrada en el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/ Sección Contratación Administrativa ese mismo día, el cual se transcribe a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejala/ Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGFKOGY	Página	9/16





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

“INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Recibido por esta Interventora General Oficio de solicitud fiscalización, la funcionaria que suscribe, Dña. Noemi Naya Orgeira, Interventora General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el ejercicio de la función interventora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 17/2021**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**
- Trámite: **Fase A- Autorización del Gasto y Aprobación pliegos**
- Aplicación Presupuestaria.: 23100 2269900

Datos del expediente: “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA”	
Presupuesto Base de licitación (CON IGIC)	39.600,00 €
Valor estimado:	9.339,00 €
Plazo de ejecución:	UN AÑO
Procedimiento de contratación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Órgano de contratación:	El Alcalde- Presidente

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44		VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
1	Existencia de crédito adecuado y suficiente	SÍ	Consta en el expediente documento RC por los importes correspondientes
3	Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	SÍ	El Alcalde- Presidente
4	Existe informe de necesidad/Memoria Justificativa	SI	De fecha 30/04/2021 suscrita por la Jefa de

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejal/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGFKOGY	Página	10/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

			<i>Servicio de Atención Social a la Ciudadanía y Acción Comunitaria con fecha 21/04/2021</i>
5	<i>Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor-Contratación (172 y 175 ROF)</i>	SI	De fecha 22/06/2021

EXTREMOS	SI/NO/OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
COMPROBADOS ADICIONALES BASE 47.2		
<i>Existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente.</i>	SI	<i>Consta Informe favorable del Servicio Jurídico de Contratación de fecha 22/06/2021</i>
<i>Existe Pliego Prescripciones Técnicas</i>	SI	<i>Suscrito por la Jefa de Servicio de Atención Social a la Ciudadanía y Acción Comunitaria con fecha 10/05/2021</i>
<i>Informe de Secretaría General</i>	SI	<i>Consta el conforme del Secretario General al Informe favorable del Servicio Jurídico de Contratación de fecha 22/06/2021</i>
<i>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.</i>	SI	
<i>Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejal/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	11/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA. / JVL/MEOG
EXPT. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

<i>de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.</i>		
<i>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	
<i>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.</i>	SI	SE RECOGE EXPRESAMENTE EN LA CLÁUSULA 25 DEL PCAP
<i>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	
<i>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejal/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	12/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

<i>los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.</i>		
<i>Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.</i>	<i>Sí</i>	
<i>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	
<i>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</i>	<i>SI</i>	CLÁUSULA 33 DEL PCAP
<i>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</i>	NO PROCEDE EN ESTE CASO	

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejal/a Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGFKOGY	Página	13/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

- **Resultado de la Fiscalización: Favorable.**

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 22 de febrero de 2021, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2021, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2021 asciende a cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos treinta euros con treinta y cuatro céntimos (57.477.230,34 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos veintitrés euros con tres céntimos de euros (5.747.723,03€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.747.723,03 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2021.

(…)”.

No obstante, en virtud del Decreto nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 38, de fecha 27/03/2020, se delega en la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las drogodependencias, Atención a enfermos de cáncer y familiares, Estadística, Vivienda y Padrón municipal, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas materias. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al fondo.

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejala/ Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGFKOGY	Página	14/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rqtro : 01350228

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local así como art. 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En virtud de lo expuesto, la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Infancia, Familia, Atención a las drogodependencias, Atención a enfermos de cáncer y familiares, Estadística, Vivienda y Padrón municipal, por Decreto de la Alcaldía nº 1159/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, en uso de las atribuciones que están conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente del servicio denominado “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2021), mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria correspondiente, por importe de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, 39.600,00.- €**, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incorporados a este expediente de contratación, por los que se regirá la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado “SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 017/2021).

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejala/ Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	15/16





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA. /
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./JVL/MEOG
EXpte. 017/2021

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 73 08
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

CUARTO.- Convocar la licitación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO.- Interesar del Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, que se continúe con la tramitación prevista en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, hasta la contratación del presente expediente.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

**La Concejala Delegada de Servicios Sociales,
Mayores, Infancia, Familia, Atención a las
drogodependencias, Atención a enfermos de cáncer
y familiares, Estadística, Vivienda y Padrón municipal
(Decreto nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero)**

El Secretario General

Fdo.: Antonia María Álvarez Omar

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Fecha	30/06/2021 17:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIA MARIA ALVAREZ OMAR (Concejala/ Delegado/a de Serv. Sociales, Mayores, Infancia, Familia, At. a las Drogodependencias, At. a Enfermos de Cáncer y Familiares, Estadística, Vivienda y Padrón Mpal. del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7E5UA7JUH6JON3QMVGIFKOGY	Página	16/16

